Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real órden de 26 de Setiembre de 1861.)

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su orígen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Hacienda.

Manila, 7 de Noviembre de 1894.

De conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto aprobatorio de los actuales presupuestos.

Vengo en decretar lo siguiente:

1.o Durante el actual ejercicio económico y en los sucesivos, mientras otra cosa no se ordene, todos los infieles del Archipiélago sometidos al Gobierno de S. M. y mayores de diez y ocho años, pagarán por razon de reconocimiento de vasallaje la cuota anual de pfs. 0'50.

2.o Como base para la expedición y recaudación de las cédulas de reconocimiento de vasallaje se formará anualmente en el mes de Diciembre, por pueblos rancherias, el oportuno padron que deberá quedar terminado en 1.o de Enero siguiente.

3.o Queda autorizada la Intendencia de Hacienda para hacer el gasto de la impresión y adquisición de las cédulas en la cantidad que estime oportuna, por medio de subasta ó concierto público, pudiendo para ello reducir á diez dias el plazo de anuncio.

4.o Los Jefes de provincia remitirán á la mayor brevedad los datos y antecedentes que sobre infieles le pida la Intendencia general de Hacienda, la cual queda además autorizada en los términos más amplios para dictar cuantas órdenes é instrucciones exige la recaudación del nuevo impuesto.

Publíquese y vuelva á la Intendencia general de Hacienda para su cumplimiento.

BLANCO.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD DE FILIPINAS.

En virtud del concurso cerrado celebrado en esta Capital para la provisión de la plaza de Médico Titular de Manila, el Excmo. Sr. Gobernador general de acuerdo con la Dirección general de Administración civil á propuesta de esta Inspección general y á tenor de lo que dispone el art. 3.o del cap. 1.o del Reglamento vigente, ha tenido á bien nombrar por acuerdo de 6 de los corrientes y á reserva de la aprobación soberana, para la expresada plaza á D. Roberto Rodriguez Berriz, que mereció ocupar el primer lugar de la terna.

Méritos y servicios de los Sres. Profesores Médicos que han presentado sus instancias en esta Inspección optando á la mencionada plaza.

Don Roberto Rodriguez Berriz Licenciado en Medicina y Cirojía por la Universidad de Sevilla en Setiembre de 1873 con título de 17 de Noviembre del mismo año. Médico Titular propietario de la provincia de Bulacan por Real órden de 24 de Abril de 1875 de cuyo destino tomó posesión en 28 de Junio del mismo año. Presenta certificaciones expedidas por el Gobierno civil de la provincia y Junta provincial de Sanidad, consignando el celo y desinterés con que prestó extraordinarios servicios en las epidemias de cólera de 1882 y 1888, llevando sus caritativos auxilios á todas partes, facilitando medicinas y recursos de su propio peculio, y renunciando á toda remuneración mereciendo la gratitud de la provincia. Exhibe testimonios del Gobierno uzgado de 1.a instancia de Bulacan enalteciendo conducta y prestigio profesional. Presenta testimio notarial de estar en posesión de la Encomienda la Real y distinguida órden de Isabel la Católa. Fué Médico del Lazareto súcio de Tambo (Pontedra) en 1874.

Don Bonifacio Roselló, Licenado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Manila en Febrero de 1880. Médico título interino de Tarlác en 1881. Idem propietario de la misma provincia prévio concurso por Real Orden de 11 de septiembre de 1881 hasta 15 de Diciembre de 1882 que renunció por motivos de salud. Médico título interino de Batangas en Julio de 1883. Médico título interino de la Laguna en Marzo de 1884. Idm propietario de la misma provincia desde 27 de Junio de 1884.

Don Sebastian Sanchez Palomares, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Manila en 1882. Desempeñó el cargo de Practicante mayor en el mismo año del Hospital de Coléricos de Tondo. Fué nombrado en 1883 Director facultativo del Lazareto de Mariveles [illegible] por el mayor celo y diligencia hasta [illegible] por haber sido nombrado Médico título de la Pampanga, de cuya plaza tomó posesión en 1.o de Agosto del mismo año.

Don Luis Calvo y López, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Valladolid en 1872. Tiene aprobadas las asignaturas de Análisis química é Historia de las Ciencias Médicas pertenecientes al doctorado. Médico titular propietario prévio concurso de la provincia de Albay en 1.o de Agosto de 1891, de cuya plaza tomó posesión en 11 de los mismos. Médico título de Cagayan de Luzón en 31 de Julio de 1886. Médico título en 1882 durante cuatro meses de la Villa de Cientruénigo (Navarra). Médico de la Sociedad la Fraternal de Valladolid en 1875. Médico de la Unión Fraternal de Valladolid en 1879. Médico de la Beneficenciadomiciliaria de Valladolid desde el 17 de Febrero de 1885 al 18 de Agosto de 1886, habiendo sido Secretario del Cuerpo y prestado valiosos servicios durante la epidemia colérica de 1885, mereciendo por ellos Diploma parroquial de San Ildefonso. Ejerció la profesión en Valladolid desde 1873 á 1886. Vocal de la Junta de Instrucción pública y del Tribunal de oposiciones pra provisión de escuelas siendo concejal del Ayuntamiento de Valladolid. Nombrado por la Disputación provincial para reconocimiento de quintos. Ha observado buena conducta en el desempeño de la titular de Cagayan de Luzón.

D. Arturo Pelayo del Pozo Médico Titular de Negros Oriental. Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Sevilla con título de Mayo de 1883. Licenciado en la Fcultad de Farmacia con título de Abril de 1875. Justifica tener aprobadas las asignaturas del doctorado de la Facultad de Medicina. Médico Director del Lazareto de observación de Carmona durante la epidemia colérica de la Península de 1885. Médico Titular electo de Tataan en 1886. Titular interio de Zambales desde Mayo del 86. á Septiembre de 87. Id. de Misamis desde Noviembre del 87 á Mazo del 89 Id. Titular interino electo de Bohol en 189. Médico 2.o provisional del Lazareto de Mariveles para atenciones de la epidemia colérica desde Mayo á Agosto de 1889. Sócio de la Real Económica Sevillana de Amigos del País. Médico Titular propietario de Morong en 4 de Febrero de 1890, siendo trasladado con el mismo carácter á Negros Oriental en 1.o de Agosto de 1891. Presenta Real Orden en la que se manifiesta se hizo acreedor á una recompensa por los servicios prestados en Taytay, durante una epidemia local de cólera. Exhibe testimonios de autoridades gubernativas y judiciales en los que se consigna su celo y diligencia en pró de los servicios sanitarios.

Don Eduardo Diaz y Perez, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Univercidad de Sevilla en 1882 Médico Titular interino de Isabela de Luzón en Diciembre de 1882 nombrado en propiedad por Real Orden de 25 de Abril de 1883 hasta Noviembre de 1889 en que cesó en el ejercicio del cargo de Médico Titular pasando á ejercer la profesión libremente. Médico Titular interino de Morong en 1892, Id. de Misamis en 1893, Médico Titular propietario de Lepanto prévio concurso en 9 de Setiembre de 1893. fué trasladado á la Titular de Borongan (Samar) con el mismo carácter prévio concurso en 2 de Marzo de 1894.

y Cirujía por la Universidad de Madrid en 1869, Doctor en la misma facultad en 1871. Médico Director de los Baños de Novelda en el mismo año y de Fitero nuevo en 1872. Subdelegado de Medicina de los Distritos de la Inclusa y del Hospital en Madrid desde 1884 á 1892. Médico de Beneficencia Municipal de Madrid desde 1884 á 1887. Jefe facultativo del Hospital de Coléricos de Vallehermoso de Madrid. Autor de una obra de Anatomía humana. Condecorado con la Cruz de 2.a clase de Beneficencia y con la de 1.a clase del Mérito Naval con distintivo blanco. Oficial de Administración Civil. Miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid, Badajoz, Baena, Tenerife y Filipinas. Médico Título propietario de Hilongos (Leyte) prévio concurso en 2 de Marzo de 1894.

Don Santos Carrada, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Madrid en 1878. Tiene aprobadas las asignaturas del doctorado. Ha sido Médico Director de los Baños de Valdeganda (Cuenca), Salinas de Rosio (Bevizos) y Ntra. Señora del Cármen (Valencia). Médico Titular de partido en Melgar de Abajo (Valladolid) durante siete años exhibiendo testimonios laudatarios de su celo y digencia. 2.o Médico agregado de la Beneficencia general de Madrid con destino al Hospital de la Princesa. Médico Supernumerario de la Beneficencia Municipal de Madrid en la Casa de Socorro del distrito de la Universidad. Médico Titular interino de Barili (Cebú) en 29 de Diciembre de 1893. Médico Título propietario de Lepanto prévio concurso en 22 de Junio de 1894,

Don Anastasio Andrada, Médico Título propietario de Bugason (Antique) por Real órden de 10 de Agosto de 1893. Médico Título propietario de Morong prévio concurso en 22 de Junio de 1894. No presenta documentos personales de méritos y servicios por habérsele extraviado, pero consta por antecedentes oficios que su antiguüdad en el título data desde el año 1876 ó 77, habiendo desempeñado destinos facultativos en la Beneficencia, donde le fué concedida por concurso la plaza de Médico Titular de Bugason (Antique), por cuyo motivo radica su expediente personal en las oficinas del Ministerio.

Don Antonio Blanco, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Barcelona en 1886. Tomó parte en las oposiciones á Médico de Sanidad de la Armada en el mismo año, siendo aprobados sus ejercicios, Médico Titular interino de Lipa desde el 26 de Julio hasta el 16 de Octubre de 1893 que fué trasladado con el mismo carácter á la Titular de la cabecera de Samar. Nombrado Médico Titular propietario de Mindoro en 2 de Marzo de 1894.

Lo que por disposición del Excmo. Sr. Director general de Administración civil se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila, 8 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, B. Francia.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el dia 11 de Noviembre de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de dia, el Coronel de la 3.a 1[2 brigada, D. Enrique Rodeiro.—Imaginaria, el Coronel de Artillería D. Vicente Arrizmendi.—Hospital y provisiones, núm. 72.—5.o Capitán.—Vigilancia de á pié, núm. 72,—2.o Teniente.—Paseo de enfermos y música en la Luneta, núm. 72.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Viton.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relación de las obras ejecutadas por la Dirección de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento durante la 2.a quincena del mes de Octubre próximo pasado.

Obras de conservacion.

Se ha terminado la limpieza de la parte interior de las calderas del Sur.

Practicáronse algunas reparaciones y ajustes en las máquinas elevatorias.

Limpiáronse de malesas el terreno al servicio de las máquinas.

Ejecutáronse obras de reparación en el camino de servicio.

Han sido reparados los desperfectos causados por el temporal del dia 2 del actual en la casa del guarda de la 4.a sección del canal en mina reemplazando los cuatro pies derechos de madera.

Se han reparado los desperfectos de algunos carros de trasporte de materiales y dos cubiertas de pozos del depósito.

Se han reparado algunos mecanismos de fuentes de vecindad bocas de riego y cajas de registro.

Han sido correjidas las fugas de agua que se notaron en las tuberías.

Reparáronse las bandejas y desagües de fuentes de vecindad que se hallaban en mal estado.

Se han reconstruido Varias Cajas de fábrica de bocas de riego y se reemplazaron las defensas de madera que se encontraron deterioradas.

Se rectificaron las alturas de varias tapaderas de cajas de registro.

Practicóse el afirmado de las inmediaciones de dichas cajas y varios trayectos de tubería con piedra partida y grava.

Servicio á domicilio.

Quedóse instalado el servicio de aguas en las casas siguientes:

En la casa de D, Gonzalo Tuason, calle de Arlegui en Quiapo.

En la de D. Rosauro Cortes calle de Gándara en Santa. Cruz.

En la de D. Santiago Dominguez, calle de Nozaleda en la Ermita.

En la de D. Manuel M.a Rincon, calle de Victoria (intramuros).

Servicio públivo trabajo de las máquinas y consumo de agua.

En los dias que no ha llovido se han regado as calles calzadas, plazas y paseos.

Las dos máquinfuncionaron á la vez los dias 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 y una sola los dias 26 sosteniendo en los depósitos la altura qua conveniente.

El água que ha rado en dichos depósitos durante la quincena sido 252.748 m.s y el que ha salido para abier la población 245.108 m.s que dá un promede 15.319 m.s diario. El consumo máximo tuvgar el dia 17 con 18.219 m.s y el mínimo el dia 1 con 11,918 m.s.

Lo que de órden Sr. Alcalde se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.

Manila, 8 de Nembre de 1894.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACI DE HACIENDA PUBLICA
PRINAL DE MANILA.

ro Parroquial.

Los R. R. Cura Párrocos de esta provincia, que no hubiesen cobra por medio de sus Habilitados los estipendios corpondientes al mes de Octubre próximo pasado, puen presentarse en esta Administración á percibir shaberes, de 8 á 11 de la mañana en los dias 12 y 1 del corriente, sin necesidad de que los respectivo P. P. Procuradores hagan sus nóminas por tenerormada esta oficina una general del Clero Regar.

En la inteligenci que, serán baja las partidas de los que no se presten en dichos dias y alta en a del siguiente me

Manila, 8 de Novembre de 1894.—Tomás Pelayo.

PRESIDIO DE MANILA.

Relación nominal de los confinados que fallecieron en el Penal de esta plaza y Cavite en el presente ms con espresión de los alcances que tiene cada uno segun se espresa á continuación:

Nombres de los		Naturaleza.		Alcances	
Padres.	Madres.	Pueblo.	Provincia.	Peños.	Cés
Mariano.	Juana.	Cajidiocan.	Romblon.	,	Manila. 25
Joaquin.	Ignacia.	Calbalogan.	Samar.	13	
Bonifacio.	Jacinta.	Alcoy.	Cebú.	4	Cavite. 81
Total.				18	(6

Manila, 31 de Octubre de 1894.—El Mayor, Pedro Serrano.—V.o B.o—El Inspector, Alvarado.

NOMBRES.

Ciriaco Roda C. A. I.
Ignacio Pompac Gomez.
Pedro de Leon Calixta.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 5 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos . . . á saber:

CEMENTERIOS	PARVULOS												ADULTOS												TOTAL.
	Españoles		Mestizos Españoles		Indios		Mestizos de Sangleyes		Chinos				Españoles		Mestizos Españoles		Indios		Mestizos de Sangleyes		Chinos			
	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s			V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s		
Paco (Nichos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Loma (Cementerio general)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»	»	5	3	»	»	»	»		8
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»	»	2	2	»	»	»	»		4
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»	»	1	»	»	»	»	»		1
Sta. Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»
Ermita	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»
Loma (chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»
Total	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»	»	8	5	»	»	»	»		13

Manila, 6 de Noviembre de 1894.

LOTERIA NACIONAL FILIPINA

Números premiados en el 11.° sorteo ordinario celebrado en Manila el dia 9 de Noviembre de 1894

N.s prs.	Ps.
Decena.	
	100
	100
	100
	100
Centena.	
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	250
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	250
	100
	1000
	100
	100
	100
	100
	100
Mil.	
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	250
	100
	100
	250
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
Dos mil.	
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	100
	500
	100
	100
	100

N.s prs.	Ps.
2447	100
2461	100
2494	100
2577	100
2583	100
2613	100
2635	100
2667	100
2735	100
2737	100
2750	100
2781	100
2792	100
2850	100
2854	500
2919	1000
2921	100
2947	100
2952	100
2990	100
2992	100
2995	100
Tres mil.	
3004	100
3030	100
3044	100
3069	100
3111	100
3119	100
3163	100
3170	100
3185	100
3267	100
3305	100
3359	100
3387	100
3402	100
3479	250
3564	100
3594	100
3645	100
3675	100
3729	100
3735	100
3780	100
3794	100
3810	100
3835	100
3932	100
3939	100
3990	100
Cuatro mil.	
4048	100
4050	100
4090	100
4107	100
4140	100
4155	100
4159	100
4175	100
4195	100
4197	100
4227	100
4276	100
4286	100
4306	100
4325	100
4334	100
4370	100
4460	100
4548	100
4653	100
4656	100
4672	100
4796	100
4798	100
4829	100
4896	100
4921	100
4933	100
4948	100
4975	100
4978	100

N.s prs.	Ps.
Cinco mil.	
5068	100
5125	100
5128	100
5136	100
5174	100
5208	100
5235	100
5328	100
5340	100
5344	100
5348	100
5361	100
5401	100
5454	100
5459	100
5519	100
5575	100
5596	250
5618	100
5652	100
5670	100
5694	100
5724	100
5795	100
5801	100
5816	100
5858	100
5887	100
5898	100
5904	100
5913	100
5916	100
5931	100
Seis mil.	
6011	100
6026	100
6028	100
6029	100
6069	100
6084	100
6097	100
6115	100
6139	500
6145	100
6194	100
6207	100
6215	100
6285	100
6288	100
6293	100
6315	100
6369	100
6375	100
6386	100
6398	100
6401	100
6429	100
6450	100
6481	100
6547	100
6554	100
6613	100
6619	100
6643	000
6682	100
6697	100
6723	100
6748	100
6757	100
6808	100
6846	100
6849	100
6857	100
6863	100
6874	100
6888	100
6895	100
6936	100
6992	100
6999	100
Siete mil.	
7019	100
7083	100
7097	100

N.s prs.	Ps.
7113	100
7123	100
7168	100
7220	100
7268	100
7270	100
7308	100
7345	100
7390	100
7437	100
7487	100
7501	100
7525	100
7546	100
7562	100
7570	100
7589	100
7603	100
7605	100
7609	100
7643	100
7672	100
7684	100
7712	100
7725	a 500
7726	10100
7727	(a)500
7804	100
7807	100
7849	100
7851	100
7853	100
7857	100
7866	100
7872	100
7873	100
7876	100
7885	100
7889	100
7890	100
7919	100
7920	100
7932	100
7991	1000
Ocho mil.	
8010	100
8023	100
8036	100
8077	100
8146	100
8184	100
8212	100
8214	100
8218	100
8220	100
8271	100
8323	100
8333	100
8341	100
8351	100
8364	100
8368	100
8372	100
8426	100
8445	100
8451	100
8453	100
8459	100
8491	100
8541	100
8614	100
8658	100
8662	100
8690	100
8750	100
8772	100
8780	100
8803	100
8819	100
8839	100
8841	100
8892	100
8904	100
8963	100
8988	100

N.s prs.	Ps.
Nueve mil.	
9010	100
9025	100
9051	100
9083	100
9125	100
9142	100
9148	100
9222	100
9272	100
9312	100
9326	100
9329	100
9341	100
9355	100
9370	100
9376	100
9378	100
9393	100
9399	100
9414	100
9440	100
9503	100
9508	100
9546	1000
9591	100
9601	100
9603	100
9628	100
9690	100
9709	100
9713	100
9784	100
9792	100
9798	100
9803	100
9809	100
9819	100
9833	100
9849	100
9875	100
9905	100
9916	100
9931	100
9939	100
9951	100
9954	100
10054	100
10091	100
10098	100
10137	100
10153	100
10157	100
10178	100
10244	100
10303	100
10310	100
10333	100
10351	100
10355	100
10382	100
10391	100
10393	100
10400	100
10405	100
10410	100
10480	100
10573	100
10618	100
10634	100
10645	100
10659	100
10667	100
10685	100
10686	100
10697	100
10717	100
10723	100
10742	100
10751	100
10761	100
10769	100
10772	100
10780	500

N.s prs.	Ps.
10789	100
10790	100
10793	100
10800	100
10824	500
10851	100
10845	1000
10914	100
10923	100
10982	100
Once mil.	
11019	100
11045	100
11055	100
11059	100
11134	100
11139	100
11152	100
11167	100
11181	100
11198	100
11304	100
11319	100
11359	100
11444	100
11449	100
11511	500
11535	250
11540	100
11557	100
11564	100
11595	100
11640	100
11666	100
11672	100
11686	100
11761	100
11779	250
11781	100
11892	100
11893	100
11909	100
11933	100
11940	100
11993	100
Doce mil.	
12001	100
12021	100
12022	100
12057	100
12070	100
12095	100
12116	100
12118	100
12125	100
12188	100
12239	100
12266	100
12269	100
12271	100
12282	100
12315	100
12424	100
12439	100
12446	100
12457	100
12 98	100
12500	100
12512	100
12543	100
12598	250
12604	100
12638	100
12652	100
12679	100
12685	100
12700	100
12710	100
12750	100
12783	100
12811	100
12876	100
12926	100
12988	100

N.s prs.	Ps.
12991	100
12992	500
12993	100
12997	100
Trece mil.	
13003	100
13013	100
13055	100
13067	100
13073	100
13090	100
13135	100
13137	100
13213	100
13279	100
13297	100
13321	100
13372	100
13479	100
13481	500
13491	100
13494	100
13512	100
13531	100
13563	100
13584	250
13586	100
13592	100
13634	100
13677	100
13721	100
13743	100
13791	100
13820	100
13855	100
13894	100
13899	100
13990	100
Catorce mil.	
14034	100
14071	100
14074	100
14080	100
14123	100
14138	100
14139	100
14153	100
14155	100
14157	100
14248	250
14252	100
14337	100
14402	100
14440	100
14488	100
14514	100
14531	1000
14533	500
14539	100
14556	250
14595	100
14652	100
14704	100
14717	100
14766	100
14797	100
14879	100
14893	100
14940	100
14943	100
14951	100
Quince mil.	
15007	100
15011	100
15016	100
15017	250
15058	250
15110	100
15111	100
15149	100
15198	100
15201	100
15236	100

N.s prs.	Ps.
152[illegible]	100
152[illegible]	100
152[illegible]	100
15[illegible]	100
153[illegible]	100
153[illegible]	100
154[illegible]	100
154[illegible]	100
155[illegible]	100
155[illegible]	250
155[illegible]	100
156[illegible]	100
156[illegible]	100
156[illegible]	100
156[illegible]	100
156[illegible]	100
157[illegible]	100
157[illegible]	500
157[illegible]	100
157[illegible]	500
157[illegible]	100
158[illegible]	100
158[illegible]	100
158[illegible]	100
158[illegible]	100
159[illegible]	100
159[illegible]	100
159[illegible]	100
159[illegible]	100
Diez y seis mil.	
1602[illegible]	100
1603[illegible]	100
1604[illegible]	500
1608[illegible]	100
1617[illegible]	100
1617[illegible]	100
1627[illegible]	1000
1628[illegible]	100
1632[illegible]	100
1635[illegible]	100
1637[illegible]	100
1639[illegible]	100
1640[illegible]	100
1645[illegible]	500
1651[illegible]	100
1651[illegible]	100
165[illegible]	100
1666[illegible]	100
1666[illegible]	100
1666[illegible]	250
1667[illegible]	100
1668[illegible]	100
1681[illegible]	100
1684[illegible]	100
1684[illegible]	100
1688[illegible]	100
1695[illegible]	100
Diez y siete mil.	
1705[illegible]	100
1705[illegible]	100
1714[illegible]	100
1719[illegible]	100
1724[illegible]	100
1727[illegible]	100
1730[illegible]	100
1730[illegible]	100
1731[illegible]	250
1733[illegible]	100
1736[illegible]	100
1750[illegible]	100
1751[illegible]	100
1753[illegible]	100
1755[illegible]	100
1755[illegible]	100
1757[illegible]	100
1760[illegible]	100
1764[illegible]	100
1766[illegible]	100
1767[illegible]	100
1767[illegible]	100
1768[illegible]	500
1769[illegible]	100
1769[illegible]	100

N.s prs.	Ps.
17724	100
17751	100
17782	100
17800	100
17827	100
17862	100
17910	100
17923	100
17950	100
17955	100
17960	100
17965	100
17968	100
Diez y ocho mil.	
18014	100
18027	100
18042	100
18048	100
18054	100
18066	100
18090	100
18113	100
18115	100
18141	100
18151	100
18159	100
18160	100
18164	100
18181	100
18183	100
18199	100
18245	100
18262	100
18313	100
18385	100
18391	100
18408	100
18423	100
18434	100
18492	100
18547	100
18595	100
18599	100
18601	100
18619	100
18718	100
18720	100
[illegible]	100
18746	100
18773	100
18835	100
18836	100
18895	100
18898	100
Diez y nueve mil.	
19035	100
19060	250
19069	100
19082	100
19120	100
19131	100
19136	100
19147	100
19208	100
19210	100
19230	100
19239	100
19247	100
19278	100
19287	100
19312	100
19329	100
19332	100
19433	100
19437	100
19451	100
19481	100
19485	250
19492	100
19512	100
19523	100
19548	100
19560	100
19646	100

N.s prs.	Ps.
19666	100
19672	100
19700	100
19706	100
19741	100
19762	100
19772	500
19780	100
19787	100
19852	250
19951	100
19956	100
19970	100
19995	100
Veinte mil.	
20005	100
20039	100
20040	100
20043	100
20055	100
20116	100
20122	100
20135	100
20136	100
20180	100
20189	100
20280	100
20300	100
20329	100
20345	100
20351	100
20363	500
20385	100
20392	100
20417	100
20419	250
20422	100
20452	100
20465	100
20481	100
20552	100
20592	100
20623	100
20643	100
20748	100
20755	100
20793	100
20845	100
[illegible]	[illegible]
20927	100
Veintiun mil.	
21018	100
21028	100
21051	100
21062	100
21228	100
21273	100
21277	100
21298	250
21338	100
21394	100
21426	100
21442	100
21461	100
21467	100
21549	100
21574	100
21578	100
21613	100
21654	100
21719	100
21721	100
21801	100
21829	100
21859	100
21871	100
21878	100
21906	100
21910	100
21920	100
21926	100
21963	100
21979	100
21987	500
21993	100
21998	100

N.s prs.	Ps.
Veintidos mil	
22061	100
22075	100
22098	100
22133	100
22149	100
22159	(a) 1000
22160	20.000
22161	(a) 1000
22181	100
22183	100
22242	100
22305	100
22332	100
22380	100
22388	100
22410	100
22419	500
22433	1000
22460	100
22482	100
22510	100
22517	100
22544	100
22558	100
22561	100
22581	100
22591	100
22606	100
22617	100
22629	100
22661	100
22676	250
22702	100
22707	100
22715	100
22873	100
22899	100
22923	100
22925	100
22968	100
22993	100
22995	100
Veintitres mil	
23002	100
23045	100
23081	100
23082	100
23114	100
23118	100
23129	100
23139	100
23143	100
23179	100
23213	100
23227	100
23236	100
23268	500
23285	100
23305	100
23344	100
23360	100
23363	100
23410	100
23412	100
23420	100
23437	100
23441	100
23516	100
23571	250
23607	100
23616	100
23622	100
23754	100
23762	100
23768	100
23772	100
23806	100
23810	250
23820	100
23892	100
23942	100
23977	100
Veinticuatro mil	
24004	100

N.s prs.	Ps.
24036	100
24037	100
24076	100
24084	100
24086	100
24096	100
24067	100
24264	100
24290	100
24314	100
24379	100
24413	100
24459	100
24491	100
24506	100
24511	100
24514	100
24524	100
24547	100
24551	100
24562	500
24575	100
24611	100
24640	100
24656	100
24669	100
24685	100
24697	100
24700	100
24742	100
24774	100
24872	100
24915	100
24921	100
24922	100
24932	100
24956	100
24971	100
24996	100
Veinticinco mil.	
25000	100
25013	100
25014	100
25073	100
25096	100
25097	100
25131	100
25138	100
25139	100
25187	100
25195	100
25296	100
25301	100
25314	100
25409	100
25432	100
25451	100
25485	100
25496	100
25518	100
25540	100
25583	100
25589	100
25611	100
25638	100
25657	100
25672	100
25679	100
25736	100
25738	100
25760	100
25765	100
25767	100
25786	100
25843	100
25893	100
25910	100
25942	100
25948	100
25950	100
25985	100
Veintiseis mil.	
26033	100
26052	100
26100	100
26245	100

N.s prs.	Ps.
26246	100
26274	100
26276	100
26282	100
26323	100
26329	100
26331	100
26406	250
26416	250
26427	100
26438	100
26455	100
26466	100
26472	100
26482	100
26494	100
26500	100
26508	100
26516	100
26560	100
26587	100
26596	100
26602	250
26612	100
26614	100
26639	100
26675	100
26712	100
26724	100
26731	100
26772	100
26929	100
26939	100
26953	100
26966	100
26967	100
Veintisiete mil.	
27013	100
27046	100
27079	100
27111	250
27172	100
27173	100
27178	100
27259	100
27264	100
27273	100
27320	100
27374	100
27420	100
27439	100
27440	100
27443	100
27470	100
27506	100
27511	100
27513	100
27520	100
27612	100
27618	1000
27633	100
27639	100
27644	100
27697	100
27723	250
27770	100
27806	100
27820	100
27835	100
27839	100
27878	100
27905	100
27910	100
27945	100
27949	100
27951	100
27957	100
27965	100
27969	100
27987	100
27997	100
Veintiocho mil.	
28014	100
28021	100
28034	100

Ns. prs.	Ps.
28047	100
28054	100
28060	100
28064	100
28120	100
28141	100
28152	100
28241	100
28244	100
28258	100
28271	250
28280	100
28312	250
28349	100
28359	100
28367	100
28382	100
28459	100
28464	100
28521	100
28524	100
28567	100
	100
28597	(a)2000
28598	50.000
28599	(a) 2000
28617	100
28622	100
28647	100
28655	100
28671	100
28675	100
28684	100
28723	100
28726	100
28742	100
28762	250
28780	100
28782	100
28841	100
28843	100
28893	250
28896	100
28909	100
28919	100
28929	100
28945	100
28974	100
Veintinueve mil.	
29029	250
29032	100
29040	100
29011	100
29127	250
29153	500
29172	100
29214	100
29256	250
29272	100
29329	100
29380	100
29408	100
29414	100
29426	100
29440	100
29445	100
29470	100
29491	100
29527	100
29549	250
29569	100
29617	100
29664	100
29665	100
29712	100
29722	100
29724	100
29753	100
29788	100
29798	100
29809	250
29864	100
29885	100
29899	100
29915	100
29935	100

Nota: Han correspondido à la Administración de Hacienda pública de esta Capal, los premios de 50.000 pesos, 20.000, nueve de à 1.000 y quince á 500; el de 10 000 á la de la Laguna, uno de á 1.000 y tres de á 500 a la de Iloilo, y uno de á 500 á las de Ambos Camarines y Tayabas.

El siguiente sorteo se verificará el dia 21 de Diciembre próximo.

Manila, 9 de Noviembre de 1894.—El Intendente general de Hacienda, J. Jimeno Agius.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Doña Sotera de la Cruz, viuda de D. Eugenio Maligon, y huérfana de D.a Irinea Vanta y de Don Eugenio de la Cruz, Sargento encargado que ha sido de Telégrafos; se servirá presentarse en esta Intervención general y Negociado de Clases Pasivas para enterarse de un asunto que le interesa.

Manila, 20 de Octubre de 1894.=El Interventor general, Ricardo Carrasco y Moret.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de 29 de Octubre, ha tenido à bien disponer que el dia 7 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general subasta pública para arrendar por un trienio el servicio de juego de gallos del 4.o grupo de esta provincia bajo el tipo en progresión ascendente y con la rebaja de un 25 p% del tipo ó sea de tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos treinta y seis céntimos (pfs. 3.744'36) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones públicado en la *Gaceta oficial* n.o 544 correspondiente al dia 29 de Junio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa n.o 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.o acompañando precisa-

mente por separado el documento de garantía correspondiente. 3

Manila 2 de Noviembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del artículo 26 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 6 del actual el Procurador D. Eugenio Puron en nombre de los Sres, Warner Blodgett y C.a ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un Decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 7 de Julio del presente año por el que se le impuso la multa de 100 pesos al Capitan del vapor «Esmeralda» de la consignación de dichos Señores por la falta de un bulto en la descarga del referido buque.

Manila, 20 de Octubre de 1894.—P. S. Pedro Herrera.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

SECCION DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Negociado 2.o

Relación de las cantidades ingresadas en el mes de Octubre último por derechos de timbre de los periódicos de esta Capital establecido por Real órden de 13 de Marzo de 1891.

MES DE OCTUBRE DE 1894.	INTERIOR. Kilógramos	INTERIOR. Lsos	INTERIOR. Cént.	ESTERIOR. Kilógramos	ESTERIOR. Pesos	ESTERIOR. Cént.	TOTAL. Kilógramos	TOTAL. Pesos	TOTAL. Cént.
Diario de Manila.	549	32	94	»	»	»	549	32	94
Gaceta de Manila.	566	33	96	»	»	»	566	33	96
El Comercio.	875	52	50	40	16	»	915	68	50
La Voz Española.	501	30	06	18	7	20	519	37	26
El Amigo del Pueblo	454	27	24	»	»	»	554	27	24
					Total		3.003	199	90

Manila, 3 de Noviembre de 1894.—J. Jimeno Agius.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

(Continuación.)

Pueblo de Pineda.

NOMBRES	Vecindad.	Fecha de la instancia.
D. Canuto San José.	Pineda.	7 Sep. 1881
» Francisco Paja y Ferrera Administrador de O. P. de la Sagrada Mitra.	Manila.	1.o A.o 1882
» Francisco Santillan por si y á nombre de su esposa Verónica Manguiat.	Pineda.	25 id. 1881
Fr. Juan Pascual Barreda Procurador de Padres Agustinos,	Manila.	15 Marzo 82
D. Mateo de Guzman.	Pandacan.	12 Sep. 1881
» Mariano Vazquez.	Pineda.	17 id. id.
» Nicomedes Villalon.	Malate.	6 id. id.
» Pedro San José.	Pineda.	7 id. id.
» Rafael Siberza Cruz.	id.	6 id. id.
Pueblo de Sampaloc.		
D. Anatalio Santiago.	Sampaloc.	19 Marzo 1886
» Pedro de Guzm.	Sta. Cruz.	6 Sep. 1881
» Isidoro Pestaño..	Sampaloc.	24 Nov. 1888
Fr. Martin Lanza - curador del Morrio de Sta. Clar.	Manila.	5 Sep. 1881
Pueblo dan José de Navotas.		
D. Aristón Bernard.	Tambobong.	2 Sep. 1881
» Prudencio Suará, nombre de su esa D.a Francisca.	S. José de Nav.s	18 Julio 87
» Prudencio Suare.	id.	6 Sep. id.
» Vicente de la C.	id.	3 id. id.
» Bonifacio André.	Tambobong	8 id. 1881
» Florentino Legai.	Obando	3 A.o id.
D.a Gregoria Gutiez y sus seis herma.	Tanbobong	6 id. Sep. id.
» Juana Gabriel as hermanas D.a Siona y D.a Aleja Nal	id.	3 id. id.
D. Miguel Pascual heredero testamenrio de D.a Nicolasa nzalez.	Navotas	6 id. id.
D.a Mariana Viccio por si y á nombrde su hijo Pablo, d su nieto Dionisio y de Petrona Francisc.	Tambobong	5 id. id.
» Mariana Vicencipor si y á nombre desus hijos Saturnino y Pablo y su nieto Dionsio, este último represetación de su madre artola.	id.	5 id. id.
D. Remigio de la Cruz.	id.	7 id. id.
D.a Simeona Fautina Naval.	id.	3 id. id.
D. Venancio Naval.	id.	5 id. id.
D.a Cipriana Matias	id.	3 id. id.
D. Alejaddro Tecson y Santos.	S. José de Nav,s	27 Oc. 87
D.a Natalia Bunsotoy.	Tambobong.	15 A.o 91
D. Ignacio Naval.	Balanga.	6 Sep. 81

(*Se continuará.*)

Edictos.

Don José M.a de Laredo y Ordoño Juez de 1.a instancia por sustitución reglamentaria del Distrito de Binondo.

Por el presente cito llamo y emplazo al prosesado ausente Mariano Constantino dependiente que fué del Tribunal de naturales del arrabal de Binondo en el año 1885, á fin de que por el término de treinta dias contados desde la publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial" de esta Capital, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder de los cargos que contra el y otros resulta en la causa n.o 5.954 que instruyo por lesiones robo y daños apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término se le declarará revelde y contumas en la referida Causa.

Dado en el Juzgado de Binondo á seis de Noviembre de 1894.=José M.a de Laredo. - Ante mi, Federico Cañedo.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Intramuros dictada en la causa número 5963 sin reo, por sustracción de menores y falsificación, se cita, llama y emplaza á las testigos D.a Ines Zafra mestiza española, viuda de 51 años de edad de oficio costurera y D.a Concepción Ortega, mestiza española, viuda de 25 años de edad, de profesión costurera vecinas que han sido del barrio de la Concepción de la comprehensión del arrabal de la Ermita, á fin de que en el término de nueve dias contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial" de esta Capital se presenten en este Juzgado sito en la calle St. Tomás núm. 1 á ampliar sus declaraciones en la expresada causa, apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Escribanía de mí cargo á 6 de Noviembre de 189 doy fé.- P. O., Lucio Ignacio.

Don Juan García Bosque, Juez de Paz de esta Ciudad é interino de primera instancia que de hallarse en el ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Rafael Romasate, cuyas circunstancias personales se ignoran, Teniente de Justicia del barrio de Sinalo, término de Maasin, de este partido judicial, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo, á fin de ser oido como procesado ausente en la causa núm. 4648 que instruyo contra el mismo por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz con los perjuicios de la ley si no compareciere dentro del referido plazo.

Dado en la Ciudad de Iloilo á 23 de Octubre de 1894. —Juan García Bosque.— Ante mi, Tiburcio Sa...

Don Reymundo Melliza y Angulo Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia.

Por el presente cito llamo á D. Gregorio M... qués casado mayor de edad, natural y vecino S. Miguel de Mayumo, para que dentro del término de 9 dias contados desde la publicación presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm 6.829 contra Geronimo Cajocom y otros por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bulacán á 6 de Noviembre de 1894. Por mandado de su Sria. Jenaro Teodoro.—V.o B.o Melliza.

Don Eusebio Nestar Robles Juez de 1.a instancia de Morong y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Gregorio Claudio, indio, casado, natural y vecino de este pueblo y Cabecera, de años de edad, de oficio escribiente, hijo de D. ... y D.a Bernardina: de estatura regular, color ... ño, cuerpo delgado, nariz regular, boca y ... idem, pelo, cejas y ojos negros, sin ninguna ... ticular, para que en el término de treinta dias contados desde la publicación de este edicto en «Gaceta oficial de Manila» se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 2 que instruyo por el delito de asesinato frustrado, apercibido que de no hacerlo en dicho término, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldia parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Morong 27 de Octubre de 1894.—Eusebio Nestar.—Por mandado de Sría., Benito de Ocampo,

Don Gaspar de Bartolomé y Escribano, Juez de 1.a instancia de la provincia de Ilocos Súr por sustitución reglamentaria.

Por el presente edicto cito, llamo á los que deseen optar el cargo de defensor de pobres de este Juzgado vacante, con el sueldo anual de ciento ochenta pesos para que en el término de treinta dias contados desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta oficial de Manila" se presenten en este dicho Juzgado por medio de una instancia con los documentos que justifiquen su aptitud.

Dado en Vigan á dos de Octubre de 1894.=Gaspar de Bartolome.—Por mandado, de su Señoría Pantaleon Arceliana.—Braulio Seano.

Don Juan García Aguirre, Capitan Ayudante del 20 tercio de la guardia Civil y Juez instructor del insidente que se instruye contra Juan Mallari por el delito de atropello, heridas y despojo de armas y uniformes á una pareja de la Guardia Civil.

Por el presente llamo, y emplazo al paisano Martin Mallari, vecino del barrio de San Nicolás del pueblo de Santa Ana (Pampanga) cuyas señas personales y paradero actual se ignora para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado (Magallanes 25) para responder á los cargos que puedan resultar en el referido proceso, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parandole los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practique activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición pues asi tengo acordado en diligencia de este dia.

Manila, 24 de Septiembre de 1894.=Juan García.

IMP. DE AMIGOS DEL PAÍS.—REAL NÚM. 34.